



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a seis de marzo del año dos mil veinte.

Visto el estado procesal que guardan los autos, de conformidad con lo establecido en los artículos; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 355 fracción I y III, 362, 363, 364, 372, 375, 378, 380, 433 fracción I, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 27 fracciones II y VI, 52 fracción II inciso a), c) y d) del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

PRIMERO. – Toda vez de que ha transcurrido en exceso el plazo concedido a la autoridad responsable, **Raúl Valdivia Castillo, Presidente Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo**, mediante proveído de fecha dieciocho de febrero de la presente anualidad, para remitir la información solicitada en los puntos **TERCERO, CUARTO Y SEXTO** del acuerdo antes referido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 380 fracción II del Código Electoral del Estado de Hidalgo, este Tribunal impone a la referida autoridad responsable a través del presente proveído la medida de apremio consistente en **AMONESTACIÓN PRIVADA**.

SEGUNDO. – Derivado del incumplimiento mencionado en el párrafo anterior y en aras de que este Tribunal cuente con los elementos suficientes para resolver el presente juicio ciudadano, se **requiere nuevamente** a la autoridad señalada como responsable, **Raúl Valdivia Castillo, Presidente Municipal de San Felipe**

Orizatlán, Hidalgo, para que **de manera inmediata** remita a este Tribunal lo siguiente:

- Original de Cédula de retiro de notificación a terceros interesados de fecha catorce de febrero de dos mil veinte, que deberá ser signada por el Secretario General Municipal, en términos del artículo 98, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- Original o copia certificada del Acta de asamblea de fecha veinte de diciembre de dos mil diecinueve, signada por Melitón Camargo Barragán y Juan Espinoza Velázquez;
- Original o copia certificada del Acta de asamblea de exdelegados de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, signada por Francisco Hernández Hernández en su calidad de representante ejidal, Timoteo Pavón Hernández en su calidad de delegado municipal y Miguel Bonifacio Máximo en su calidad de delegado municipal;
- Original o copia certificada de la hoja de asistencia a la asamblea de exdelegados de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve;
- Original o copia certificada del Acta de acuerdo de fecha treinta de noviembre de dos mil diecinueve celebrada en la delegación pública municipal de Ahuatitla;
- Original o copia certificada de la lista de asistencia a la presentación de autoridades electas de fecha diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve;
- Original o copia certificada de la relación de personas que no están de acuerdo con el reglamento interno de Ahuatitla.
- Documento en el que informe a este Tribunal si cuenta con registro alguno de la existencia o no de la Asamblea General en la Comunidad de Ahuatitla, o en su caso cual es el órgano máximo de autoridad en dicha comunidad, así como personas que la integran, domicilio, número telefónico, o algún otro dato de identificación.

Se apercibe a la autoridad señalada como responsable que, en caso de persistir en su incumplimiento, se hará acreedora a una multa de **cincuenta días de la Unidad de Medida y Actualización** y que en caso de reincidencia se podrá aplicar una más severa, lo anterior en términos del artículo 380, fracción segunda, inciso c) del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

TERCERO. – Respecto al punto **QUINTO** del proveído de fecha dieciocho de febrero de la presente anualidad, al día en que se actúa no se tiene en este Tribunal, constancia alguna que acredite el cumplimiento del referido punto, por lo que **se requiere** a la autoridad señalada como responsable, para que en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al que se realice la notificación del presente acuerdo, **informe a este órgano jurisdiccional las gestiones** que ha realizado con la finalidad de requerir al Consejo de Vigilancia Ejidal de la Comunidad de Ahuatitla, el "Reglamento interno en base a usos y costumbres de la comunidad de Ahuatitla" y una vez que lo tenga en su poder lo remita a este Tribunal.

Se apercibe a la autoridad señalada como responsable que, en caso de no dar cumplimiento, será acreedora a una diversa medida de apremio consistente en multa de **cincuenta días de la Unidad de Medida y Actualización** y que en caso de reincidencia se podrá aplicar una más severa, lo anterior en términos del artículo 380, fracción segunda, inciso c) del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

CUARTO. - Gírese atento oficio a Raúl Valdivia Castillo, Presidente Municipal de San Felipe Orizatlán, Hidalgo, autoridad señalada como responsable, para los efectos indicados en los puntos **SEGUNDO y TERCERO** del presente acuerdo.

QUINTO. - Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra María Luisa Oviedo Quezada, en su calidad de Instructora, actuando como Secretaria de Acuerdos Linda Dalia Zamudio García, quien autentica y **DA FE.**

